



Rafaela, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 245.663/0 - Fichero 69 – Tomo N° 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°42.271 se llamó a Licitación Pública para la contratación de mano de obra para la realización de operativos de limpieza en barrios y caminos rurales de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 09 de septiembre de 2015, se presentó una única oferta, correspondiendo a la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que en la evaluación técnica se informa que no surgen observaciones técnicas que realizar.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Que de la evaluación económica resulta que la oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA. es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°)- Adjudicase a la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA., con domicilio en calle Tucumán 1769 de la ciudad de Rafaela, la contratación de mano de obra para la realización de operativos de limpieza en barrios y caminos rurales de la ciudad de Rafaela, el que se llevará a cabo con una cantidad propuesta de doce (12) operarios, de lunes a viernes, trabajando en total sesenta horas diarias, lo que representa un máximo de un mil doscientas (1200) horas mensuales durante un período de doce (12) meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de *Pesos cincuenta y uno con 98/100 (\$ 51,98)* la hora, pagaderos mensualmente, de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas, a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 42.271.

Art. 2°)- De acuerdo a lo establecido en el Art. 6°) del Pliego de Especificaciones Técnicas el contrato podrá ser prorrogado por 2 períodos de 12 meses cada uno.

Art. 3°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 42.271.

Art. 4°)- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 5°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal